

Beneficios del Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD para Estratos 1 y 2 ¡Acceso equitativo, inclusión y oportunidades para todos!

Ley 2395 de 2024

1. Acceso gratuito a espacios deportivos y recreativos

Las escuelas y organismos deportivos, recreativos, de actividad física y cultural con usuarios pertenecientes a los estratos 1 y 2 podrán acceder sin costo a:

Parques estructurantes y de proximidad.

Franja especial de horarios:

Lunes: de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.

Martes, miércoles, jueves, viernes

y domingo: de 11:00 a.m. a 12:00 p.m.

Sábados: de 12:00 p.m. a 4:00 p.m.

Las personas beneficiarias de las franjas asignadas para el cumplimiento de la Ley 2395 de 2024 no podrán, bajo ninguna circunstancia, cobrar valor alguno a sus miembros, asociados o integrantes por el uso, acceso o aprovechamiento de los espacios públicos, específicamente los equipamientos deportivos.

3. Apoyo a organizaciones comunitarias

Las Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones locales pueden acceder a

- * Convenios solidarios para desarrollar actividades comunitarias.
- * Acciones afirmativas Ley 2395 de 2024, cuyos usuarios pertenezcan a los estratos 1 y 2 de acuerdo con las condiciones previstas en el protocolo.

2. Inclusión y equidad social

Priorización en la asignación de espacios y franjas horarias denominada "Personas beneficiarias de las acciones afirmativas de la Ley 2395 de 2024"

Enfoque especial en:

- * Niños, niñas y adolescentes
- * Mujeres
- * Personas mayores
- * Personas con discapacidad

4. Promoción de estilos de vida saludables

Fomento de:

- * Actividad física
- * Deporte formativo
- * Recreación gratuita

5. Uso sostenible del espacio público

Los recursos generados por otras actividades económicas se reinvierten en el mantenimiento de los parques, asegurando su acceso continuo y su conservación ambiental.



¿Cómo acceder a estos beneficios?

- Presentando solicitudes con enfoque comunitario o educativo.
- Cumpliendo los requisitos técnicos y legales.
- Acreditar que la totalidad de los integrantes que ingresen al espacio público solicitado son de estrato 1 y 2.
- Las organizaciones culturales deben acreditar su existencia ante la Secretaría Distrital de Cultura o quien lo autorice o sustituya.



IDRD

BOGOTÁ

PROTOCOLO de Aprovechamiento Económico

SECTORES PRIORIZADOS



Sector Público: Entidades nacionales, distritales y locales.



Sector Deportivo: Ligas, clubes, escuelas con reconocimiento oficial.



Grupos poblacionales especiales:

Adultos mayores, personas con discapacidad, madres cabeza de familia, estratos 1 y 2.



Organizaciones Sociales y Educativas: Juntas de acción comunal, ONG, instituciones educativas.

El **protocolo de aprovechamiento económico** orienta una reducción en el valor por uso del espacio público, con enfoques diferenciales:

Beneficiario	Aporte
Institucional Entidades públicas	100%
Beneficiarios Ley 2395 de 2024	100%
Adultos mayores / personas con discapacidad	100%
Ligas deportivas reconocidas	Hasta 80%
Clubes / Escuelas con reconocimiento	25% en horarios nocturnos 40% en horarios nocturnos
Madres cabeza de familia (módulos)	Hasta 60%



Los aportes no son acumulables

— INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN —

1.

Actos Administrativos: Permisos temporales para actividades con motivación económica y autorizaciones de uso temporal para actividades sin motivación económica.

2.

Contratos de aprovechamiento económico: Permiso formal de uso con condiciones claras para desarrollar actividades permitidas con aprovechamiento económico.

3.

Convenios solidarios: Enfoque comunitario, para ejecución conjunta de proyectos, estos podrán suscribirse con Juntas de Acción Comunal debidamente reconocidas.

4.

Apadrinamiento de parques de proximidad sin aprovechamiento económico: Por medio de este instrumento, se le hace entrega material del espacio público solicitado sin que medie aprovechamiento económico.

5.

Alianzas para la sostenibilidad: Permisos para actividades con motivación económica que autorizan a entidades públicas, privadas y personas jurídicas, el uso temporal con condiciones claras que fortalezcan los programas institucionales y el sostenimiento del espacio público administrado por el IDRD.



ACTIVIDADES PERMITIDAS

Sin motivación económica:

- Actividades deportivas y recreativas sin cobros a terceros.
- Agricultura urbana y periurbana agroecológica.
- Eventos comunitarios, culturales, educativos, artísticos y de integración social.

Con motivación económica:

- Actividades deportivas y recreativas con cobros a terceros.
- Eventos comerciales, ferias, espectáculos, uso de módulos y espacios promocionales.

FORMULAS DE RETRIBUCIÓN:

Las fórmulas de retribución económica por aprovechamiento del espacio público, aplicadas por el IDRD, define las variables que componen la retribución económica del espacio público.

¿Qué es la retribución económica?

- Es una contraprestación por el uso temporal del espacio público con fines económicos.
- Puede ser en dinero, especie o modalidad mixta.
- Busca garantizar sostenibilidad, mantenimiento y recuperación del espacio público.

Modalidades de pago

1.

Pago en dinero o anticipado, vía botón PSE o consignación bancaria en la cuenta institucional del IDRD o en escenarios especiales.

2.

Pago en especie o sostenibilidad física, ambiental o social, mantenimiento y recuperación del espacio público.

3.

Pago mixto o combinación de las anteriores.

Fórmula General para Módulos

$$\text{VaepT} = ((\text{Fae} * \text{SMMLV}) * (1 + (5\% * \text{NS}))) * \text{m}^2 * (1 - \% \text{AP}) * \text{Nmes}$$

Donde:

- * **VaepT:** Valor total a pagar
- * **Fae:** Factor de aprovechamiento económico
- * **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- * **NS:** N° de servicios instalados (agua, luz, gas)
- * **m²:** Área usada
- * **%AP:** Aporte institucional (descuento)
- * **Nmes:** N° de meses de uso

Fórmula para Publicidad Exterior Visual

$$\text{VRPEV} = \text{VAPEV} * \text{AP}$$

- * **VRPEV:** Valor a pagar por publicidad
- * **VAPEV:** 0,0184 SMMLV por m²
- * **AP:** Área de publicidad

Fórmula para eventos con taquilla (Estadio Techo)

- * **Valor =** 9.02% de la taquilla auditada
- * Si no supera 8 SMMLV pago fijo de 2.3 SMMLV

Fórmula General para Espacios Públicos

$$\text{VaepT} = ((\text{Fae} * \text{SMMLV}) * \text{Ft}) * (1 - \% \text{AP})$$

Donde:

- VaepT =** Valor aprovechamiento económico espacio público total
- Fae =** Factor de aprovechamiento económico expresando en SMMLV definido en el presente protocolo
- SMMLV =** valor establecido para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en pesos colombianos
- Ft =** Es el factor que representa la duración del uso del espacio público según la unidad de medida establecida en cada una de las tablas del protocolo
- %AP =** Porcentaje de aporte institucional, que se determina según el sector del solicitante

Retribución Diferenciada

- * **Aplica descuentos según:** o tipo de actividad (social, recreativa) o sector solicitante (comunitario, público, vulnerable)
o *estrato y localización de espacio público solicitado o duración e impacto del evento.*

Consideraciones Finales

- * Las fórmulas se indexan al SMMLV vigente.
- * El cálculo depende del uso, tiempo, ubicación, y perfil del solicitante.
- * El objetivo es fomentar un uso equitativo y sostenible del espacio público.

Le invitamos a ampliar esta información en el **Protocolo de Aprovechamiento Económico** escaneando el Qr

